



**PROCESO:** Convocatorias

**CONTROL DE CAMBIOS Y/O REVISIONES**

Versión No.	Fecha	Descripción	Elaboró	Revisó	Aprobó
1	24/11/17	Creación del procedimiento	Vicerrectoría de Investigaciones	GAPP	Vicerrectoría de Investigaciones

## CONTENIDO

1.	OBJETIVO .....	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	NORMATIVIDAD APLICABLE .....	3
3.1.	INTERNA .....	3
3.2.	EXTERNA .....	3
4.	CONDICIONES GENERALES.....	4
5.	GLOSARIO .....	4
6.	EXPLICACIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO .....	9
7.	DIAGRAMA DE FLUJO.....	11

	<b>GESTIÓN INVESTIGATIVA</b>	Código: P-GI-01-02	
	<b>Procedimiento de Creación y aprobación de grupos y líneas de investigación</b>	Versión: 1, 24-11-17	
		Página 3 de 11	

## 1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la creación y aval de Grupos de Investigación y sus respectivas líneas planteadas en el documento maestro.

## 2. ALCANCE

El proceso inicia con la concepción de los grupos de investigación y finaliza con la aprobación de proyectos de investigación.



## 3. NORMATIVIDAD APLICABLE

### 3.1. INTERNA

- Plan de Desarrollo Institucional Vigente
- Política Institucional de Investigaciones Vigente
- Política Editorial
- Programa de Semilleros
- Programa de Jóvenes Investigadores
- Plan estratégico del Grupo de Investigación
- Guías Operativas del Comité del Comité Institucional de Ética en Investigación. Universidad El Bosque
- Documento conceptual. Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación año 2017
- Manual de deberes del líder y del grupo.
- Términos de referencia de la “Convocatoria Interna para la Financiación de Proyectos de Investigación, Innovación Tecnológica e Investigación Creación” de acuerdo con la modalidad: Clínica, General, Investigación-creación y semilleros.
- Acuerdo No. 12239 de 2014 del Consejo Directivo de la Universidad El Bosque. Por el cual se autoriza la creación del Comité de ética *ad hoc*

### 3.2. EXTERNA

- Ley 30 de 1992: Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.
- Ley 29 de Febrero de 1990, por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias.

	<b>GESTIÓN INVESTIGATIVA</b>	Código: P-GI-01-02	
	<b>Procedimiento de Creación y aprobación de grupos y líneas de investigación</b>	Versión: 1, 24-11-17	
		Página 4 de 11	

- Ley 1286 de 2009, por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnológica e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones.

#### 4. CONDICIONES GENERALES

N/A

#### 5. GLOSARIO



- **Grupo de Investigación**<sup>1</sup>. De acuerdo con la definición de COLCIENCIAS se entiende como Grupo de Investigación “**al conjunto de personas que interactúan para investigar y generar productos de conocimiento en uno o varios temas, de acuerdo con un plan de trabajo de corto, mediano o largo plazo (tendiente a la solución de un problema)**” y en correspondencia con la Agenda Temática de la Unidad Académica. Un grupo de investigación es reconocido como tal siempre que demuestre resultados verificables, derivados de proyectos y de otras actividades procedentes de su plan de trabajo y que además cumpla con los requisitos mínimos para ser reconocido como tal definidos por COLCIENCIAS en las convocatorias de medición y reconocimiento de grupos de investigación:

- Estar registrado en el sistema GrupLAC de la plataforma ScienTI – Colombia en Colciencias.
- Tener un mínimo de dos (2) integrantes
- Tener uno (1) o más años de existencia (edad declarada)
- Estar avalado al menos por una institución registrada en el sistema InstituLAC de la plataforma ScienTI – Colombia. Previamente, el grupo debió registrar su pertenencia institucional.
- Tener al menos un (1) proyecto de investigación, de desarrollo tecnológico o de innovación en ejecución.
- El líder del grupo (a la fecha de cierre de la convocatoria) debe tener el título de Pregrado, Maestría o Doctorado. En el caso que el líder del grupo solamente cuente con un título de Pregrado, deberá haberlo obtenido en una fecha anterior al cierre de la ventana de observación de la Convocatoria.

<sup>1</sup> Tomado textualmente del documento conceptual del “Modelo de Reconocimiento y Caracterización de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, año 2017”, Colciencias 2017, p. 29.

- Tener producción de nuevo conocimiento o de resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por año declarado de existencia.
- Tener una producción de apropiación social y circulación del conocimiento o productos resultado de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano en CTel, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por el año declarado de existencia.

- **GrupLAC.** (Grupo Latinoamérica y del Caribe) Mediante la aplicación GrupLAC se busca que los investigadores del país puedan crear sus grupos de investigación e indicar quiénes son sus investigadores, las áreas de investigación, los productos que se han desarrollado o se están desarrollando, los proyectos y las líneas de investigación a las que se dedican.
- **Líder de Grupo de Investigación.** Es el investigador responsable del Grupo de Investigación el cual, de común acuerdo con los investigadores y la agenda temática de la Unidad Académica, define las líneas de investigación, la pertinencia de las investigaciones, define el rol de los investigadores y avala la producción del grupo de investigación como instrumento en el GrupLAC de Colciencias y por lo tanto será responsable del registro y la veracidad de dicha información y las demás responsabilidades incluidas en el “Manual de deberes del líder y del grupo”.
- **Aval institucional del Grupo de Investigación.** Formalización ante Colciencias del respaldo institucional dado por la Universidad al Grupo de investigación desarrollo tecnológico o de innovación, interesado en participar en la convocatoria oficial de medición del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- **CvLAC.** (Currículum Vitae Latinoamericano y del Caribe). Dentro del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación el CvLAC es la herramienta para el acopio de información de currículos de personas que están involucradas en la labor de generación de conocimiento, en todos los niveles (investigadores, innovadores, académicos y expertos). La información consignada en CvLAC, es individual y debe ser diligenciada personalmente por cada investigador quien realiza la actualización a través de una clave única de acceso al sistema.
- **Línea de Investigación.** Área temática de énfasis de investigación que surge por el cultivo progresivo de los investigadores durante un tiempo significativo. Sus fuentes son la práctica misma de la academia o de las

	<b>GESTIÓN INVESTIGATIVA</b>	Código: P-GI-01-02	
	<b>Procedimiento de Creación y aprobación de grupos y líneas de investigación</b>	Versión: 1, 24-11-17	
		Página 6 de 11	



profesiones, los componentes teóricos profesionales en formación o en el ejercicio profesional y los problemas de la sociedad<sup>2</sup>.

- **Investigador:** profesional que se dedica a la concepción o creación de nuevos conocimientos, productos, procesos, métodos y sistemas, y también a la gestión que estos proyectos requieren<sup>3</sup>.
- **Requisitos.** Se trata de los aspectos que, de acuerdo con el tipo de proyecto de investigación y sus alcances, se consideran como factores necesarios para la ejecución del proyecto y el logro de sus objetivos.
- **Aval técnico.** Certificación o constancia de que el proyecto de investigación cumple con las características necesarias en su diseño que aseguren una adecuada ejecución para el logro de los objetivos propuestos. En la revisión se tienen en cuenta la calidad científica y la pertinencia de la investigación, la originalidad e innovación, la transferibilidad y la viabilidad técnica, ética y presupuestal de la propuesta.
- **Aval ético.** Se revisa el cumplimiento de los principios éticos en la investigación en seres humanos. Toda investigación que implica seres humanos debe ser llevada de acuerdo con los principios éticos, universalmente reconocidos: autonomía, beneficencia, no-maleficencia y justicia. Esto con el objeto de respetar y proteger la dignidad humana, siempre se debe dar prioridad al ser humano y ello debe prevalecer sobre el interés de la ciencia y la sociedad<sup>4</sup>.
- **El Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad El Bosque (CIE).** Creado mediante el acuerdo No. 6368 de 2000 por el Consejo Directivo de la Universidad El Bosque, instancia responsable de la aprobación de las guías operativas y del nombramiento de los miembros del CIE. El Comité es un estamento independiente, sin influencias políticas, institucionales, profesionales, ni comerciales, integrado por miembros de diferentes disciplinas, científicos y no científicos, cuya responsabilidad es garantizar la protección de los derechos, dignidad, seguridad y bienestar de los seres vivos involucrados en los estudios que realice la Universidad o Instituciones que contraten con él, la revisión, evaluación, aprobación y seguimiento de protocolos y proyectos de investigación en sus aspectos éticos.

<sup>2</sup> Las definiciones 1 a 5 han sido tomadas y ajustadas del Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación de Colciencias. Dirección de Fomento a la Investigación. 2017.

<sup>3</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE –. Propuesta de Norma Práctica para encuestas de Investigación y Desarrollo Experimental (Manual de Frascati). 2015. p. 162.

<sup>4</sup> Tomado de la Guía para miembros de los Comités de ética de investigación. Consejo de Europa, enero 2012. P. 10.

	<b>GESTIÓN INVESTIGATIVA</b>	Código: P-GI-01-02	
	<b>Procedimiento de Creación y aprobación de grupos y líneas de investigación</b>	Versión: 1, 24-11-17	
		Página 7 de 11	

El Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad El Bosque se encuentra libre de subordinación directa de cualquier autoridad institucional para poder deliberar y decidir sobre la aprobación de los proyectos de investigación<sup>5</sup>.

- **Comité de ética *ad hoc*.** Este comité evalúa y emite concepto de los proyectos presentados, a partir de los criterios éticos establecidos por la normatividad vigente a nivel nacional e internacional. Creado mediante acuerdo 12239 de 2014 del Consejo Directivo de la Universidad, con el objeto de encargar al Comité Técnico de la Vicerrectoría de Investigaciones, de la evaluación de proyectos catalogados de acuerdo con la resolución 008430 de 1993 del Ministerio de Salud colombiano (título II, capítulo 1 artículo 11) como: Sin riesgo y con riesgo mínimo en los que se empleen los registros de los datos, a través de procedimientos comunes de diagnóstico, en los cuales no hay intervención invasiva de seres humanos, otros procedimientos que impliquen riesgo mínimo y no se encuentren especificados en el acuerdo así como investigaciones con riesgo mayor que el mínimo y experimentación con animales, serán competencia del Comité Institucional de Ética en Investigación -CIE-.
- **Proyectos de Convocatoria Interna.** Se trata de proyectos de investigación en sentido estricto (Identificados con el código PCI número de celda de SiTiiO - año de la convocatoria), con las siguientes modalidades:
  - *Modalidades clínica y general*, proyectos presentados por investigadores que pertenecen a los grupos de investigación avalados por la Universidad Esta modalidad incentiva y fortalece los siguientes tipos de investigación:
    - *Investigación básica:* Se entiende como “[...] aquellos trabajos experimentales o teóricos emprendidos con el objetivo de adquirir nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin aplicación o utilización particular<sup>6</sup>”.
    - *Investigación aplicada:* Se entiende como “[...] aquellas investigaciones originales realizadas con el fin de adquirir nuevos conocimientos, pero dirigidas hacia un objetivo o práctica específica<sup>7</sup>”.

<sup>5</sup> Guías Operativas del Comité (GOC). Comité Institucional de Ética en Investigación. Universidad El Bosque. 2016. P4.

<sup>6</sup> ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO – OCDE –. Propuesta de Norma Práctica para encuestas de Investigación y Desarrollo Experimental. Manual de Frascati, 2015. p. 45. Citado en la Política Institucional de Investigaciones. Universidad El Bosque. 2017.

<sup>7</sup> Ibid. p. 45. Citado en la Política Institucional de Investigaciones. Universidad El Bosque. 2017.

- *Investigación clínica:* Hace referencia a aquella investigación que involucra estudios con individuos que participan de manera voluntaria. Abarca el estudio de la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades, y cubija los ensayos clínicos que se ocupan de identificar los efectos farmacológicos o farmacocinéticos de los medicamentos. La investigación en salud pública y los servicios de salud, así como la investigación epidemiológica se encuentran también representados en esta definición<sup>8</sup>.
- *Modalidad Investigación/creación*<sup>9</sup>, proyectos presentados por investigadores de grupos de investigación. Esta modalidad busca la generación de nuevo conocimiento plasmado en obras o creaciones, entendidas como "productos resultado de procesos de generación de conocimiento que se estructuran en torno a la práctica creativa constante (...); también son consideradas conclusiones epistemológicas capaces de mover la frontera del conocimiento por medio de lenguajes simbólicos y plásticos" y que se pueden caracterizar de la siguiente manera:
  - *La creación como búsqueda estética:* Se entiende la creación como una manera de construir y renovar procesos estéticos y culturales que definen la identidad de las comunidades, y que parten desde la creación de significados y sentidos a través del pensamiento intuitivo, analógico, abstracto, metafórico y divergente. Por lo tanto, no se incluye la creación como un escenario de novedad técnica o científica, caso en el cual el interesado debe remitirse a la modalidad general.
  - *La creación como proceso de innovación:* Plantea el nuevo conocimiento desarrollado en la creación, como un fenómeno necesariamente vinculado a procesos culturales. En ese sentido se propone apoyar proyectos que desarrollen obras, productos o servicios, que tengan un grado significativo de novedad y deriven en manifestaciones tangibles que tengan la capacidad concreta de transformar de manera positiva un entorno específico. Esto incluye procesos de construcción de escenarios, de relevancia para las audiencias, formación de públicos y estrategias de gestión y circulación comercial de las obras, productos y servicios.

<sup>8</sup> GUTIÉRREZ, José Antonio y PUERTA, José Luis. Gestión de investigación biomédica. Reflexiones sobre la ciencia en España. El caso particular de la biomedicina. Editorial ARS Médica. Madrid. 2003. p. 137-166. Citado en la Política Institucional de Investigaciones. Universidad El Bosque. 2017.

<sup>9</sup> Tomado de los Términos de Referencia de la Adenda de Investigación-Creación. IX Convocatoria interna para la financiación de proyectos de investigación, innovación tecnológica e investigación creación 2017. Universidad El Bosque. 2017.p. 4.



- *Modalidad Semilleros*, proyectos presentados por semilleros de investigación formalmente constituidos y adscritos a algún Grupo de Investigación. Se entiende esta modalidad como una estrategia que pretende motivar a los estudiantes a investigar y fortalecer los procesos de formación para la investigación extracurricular en la Universidad. El sentido de centrar los esfuerzos en potenciar las capacidades científicas de los estudiantes radica en facilitar un contacto inicial con la práctica investigativa y así iniciar el camino de un futuro investigador.

## 6. EXPLICACIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO

Ítem	Tipo de Actividad	Actividad Descripción (¿Qué hace?, ¿Cómo lo hace?)	Responsable
1	Ejecución	<b>Realizar la Concepción</b> Contar con un grupo de investigadores interesados, una temática definida, preguntas de investigación planteadas y una propuesta de plan estratégico.	Líder de grupo e investigadores
2	Planeación	<b>Crear Nuevos grupos.</b> Se diligencia el "Formato de creación de nuevos grupos", se definen las líneas de investigación y se elabora el plan estratégico y de trabajo acorde con la Agenda Temática de la Unidad Académica, documentos que se entregan en la Decanatura o Dirección del respectivo programa. Si es requerida por los investigadores la Vicerrectoría de Investigaciones brindará asesoría.	Líder de grupo de investigadores Unidad académica Vicerrectoría de Investigaciones
3	Control	<b>Aprobar el grupo por el Consejo de la Facultad.</b> Estudio y aprobación de la solicitud por esta instancia y, en caso de aprobación, remisión a la Vicerrectoría de Investigaciones.	Unidad académica
D1	-	<b>¿El Concepto de la solicitud es favorable?</b> <b>SI:</b> Pasar a la actividad 5 <b>NO:</b> Continuar con la actividad 4	-
4	Ejecución	<b>Realizar ajuste propuesto:</b> El líder de grupo de investigación, debe acoger las recomendaciones hechas por la unidad académica.	Líder de grupo de investigadores
5	Control y Retroalimentación	<b>Aprobar el grupo por el Consejo de Investigaciones.</b> Estudio y aprobación de la solicitud por esta instancia y, en caso de aprobación, remisión al Consejo Directivo.	Consejo de Investigaciones Vicerrectoría de Investigaciones

Ítem	Tipo de Actividad	Actividad Descripción (¿Qué hace?, ¿Cómo lo hace?)	Responsable
D2	-	¿El Concepto de la solicitud es favorable? <b>SI:</b> Pasar a la actividad 7 <b>NO:</b> Continuar con la actividad 6	-
6	Ejecución	<b>Realizar ajuste propuesto</b> El líder de grupo de investigación debe acoger las recomendaciones hechas por el Consejo de Investigaciones.	Líder de grupo de investigadores
7	Control y Retroalimentación	<b>Realizar Aprobación final del grupo por el Consejo Directivo.</b> Estudio y aprobación de la solicitud por esta instancia y, en caso de aprobación, emisión del correspondiente Acuerdo de creación del grupo.	Consejo Directivo
D3	-	¿El Concepto de la solicitud es favorable? <b>SI:</b> Pasar a la actividad 9 <b>NO:</b> Continuar con la actividad 8	-
8	Ejecución	<b>Realizar ajuste propuesto:</b> El líder de grupo de investigación, debe acoger las recomendaciones hechas por el Consejo Directivo.	Líder de grupo de investigadores
9	Retroalimentación	<b>Oficializar la creación del grupo.</b> Comunicación de la Vicerrectoría de Investigaciones a la Facultad y al Líder del Grupo.	Vicerrectoría de Investigaciones
10	Ejecución	<b>Registrar en plataforma ScienTI.</b> Registro en el GrupLAC y registro de información y producción del grupo en la plataforma ScienTI de COLCIENCIAS, si el líder lo considera necesario solicitará asesoría de la Vicerrectoría de Investigaciones para orientación con este objeto.	Líder del grupo
11	Análisis	<b>Gestionar las líneas de investigación</b> El líder del grupo y los investigadores definen la necesidad de creación o eliminación de líneas de investigación. Realizan la modificación directamente en el GrupLAC e informan a la unidad académica y a la Vicerrectoría de Investigaciones.	Líder del grupo Investigadores del grupo de Investigación
		<b>Fin del Procedimiento</b>	

## 7. DIAGRAMA DE FLUJO

